

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

**ACTA ACUERDO
SECTOR EDUCACIÓN**

En la ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de Febrero de 2024, siendo las 19:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, RODRIGO HERRERA, por SUTE CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTÓN LUDUEÑA, MARÍA ALEJANDRA MARTÍN, LAURA CECILIA GÓMEZ y DANILO ABRHAM OLGUÍN con el asesoramiento jurídico del Abog. MAURICIO GUZMAN, por Ministerio de Educación Lic. DANIELA GARCÍA por Dirección Dirección de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG.

**Abierto el acto las partes acuerdan:
Sector Docente dependientes de la DGE:**

1.- Una suma por única vez no remunerativa no bonificable y compensatoria de pesos noventa mil (\$ 90.000), pagaderos en el mes de febrero de 2024.

Esta suma será abonada por agente, sea este titular o suplente. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. En caso que el agente sólo revista horas cátedra se otorgará la totalidad de la suma en aquellos casos en que el agente cumpla con 18 horas cátedra o más, en caso que el agente cumpla menos de 18 horas cátedra la suma se liquidará proporcionalmente. La misma sólo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 31 de enero de 2024.

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2023 se ratifica el incremento salarial del 5.80% sobre el Básico (ítem 1003) y el Estado Docente (ítem 1313) acordado para el mes de enero de 2024. A partir del mes de febrero de 2024 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Básico (ítem 1003) y Estado Docente (ítem 1313)
Febrero	15%
Marzo	15%

Los incrementos se calculan sobre la base fija del mes de diciembre de 2023, son no acumulativos y subsumen los porcentajes acordados en el mes de noviembre de 2023.

2.- Se acuerda modificar el Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado conforme el siguiente esquema:

Antigüedad	Diciembre 2023	Marzo 2024
Hasta 11 años	\$250.000,00	\$290.000,00
De 12 años a 16 años	\$260.000,00	\$300.000,00
De 17 años a 23 años	\$270.000,00	\$310.000,00
De 24 años a 29 años	\$280.000,00	\$320.000,00
Más de 29 años	\$310.000,00	\$350.000,00

La garantía, se aplicará conforme las condiciones detalladas en acta acuerdo del día 31 de Julio de 2023, manteniéndose vigentes todos aquellos puntos que no sean expresamente modificados en el presente acuerdo.

Celadores dependientes de la DGE.

1.- Una suma por única vez no remunerativa no bonificable y compensatoria de pesos noventa mil

[Signature]

M. ALEJANDRA MARTÍN
Secretaría Gral. SUTE
Godoy Cruz

LAURA C. GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
SUTE La Paz

DANILO OLGUIN
Secretario Gral. SUTE
Quay Mallén

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gral. SUTE
de no Docentes
SUTE

[Signature]
Sec. Gral
SUTE

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

San Martín 601, Mendoza Ciudad. CP M5500.
Teléfono: 54 54 2244 4210 2211 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Abogado
Mat. 3413 - S.C.U.M. de
Mat. Fed. T° 126 F. 896 Cam. Fed. Mza

Mater. DANIELA GARCÍA
JEFA DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



(\$ 90.000), pagaderos en el mes de febrero de 2024.

Esta suma será abonada por agente. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. La misma sólo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 31 de enero de 2024.

2.- En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2023 se ratifica el incremento salarial del 5.80% sobre el Básico (ítem 1003), el Convenio Celadores paritaria 2008 (ítem 3097), Convenio Celadores paritaria 2013 (ítem 1423) acordado para el mes de enero de 2024. A partir del mes de febrero de 2024 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Básico (ítem 1003), Convenio Celadores paritaria 2008 (ítem 3097), Convenio Celadores paritaria 2013 (ítem 1423)
Febrero	15%
Marzo	15%

Los incrementos se calculan sobre la base fija del mes de diciembre de 2023, son no acumulativos y subsumen los porcentajes acordados en el mes de noviembre de 2023.

En caso que se realicen a otras representaciones sindicales o sectores que puedan actuar en el ámbito paritario, propuestas diferentes a la efectuada a esta representación en audiencia del día 06 de febrero de 2024, se la deberá convocar a fin de presentarle propuestas en esos términos. Se fija audiencia técnica para la segunda quincena del mes de marzo de 2024.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación sindical el día 3 de abril de 2024 a fin de discutir el incremento salarial correspondiente al segundo trimestre de 2024.

Esta representación gremial fija cuota solidaria del 1% del sueldo bruto del mes de Mayo a todos los trabajadores del sector no afiliados a algún sindicato, como así también a aquellos trabajadores afiliados a los sindicatos que no suscriban el presente acuerdo. La entidad sindical manifiesta que a la suma fija no remunerativa no bonificable y compensatoria de pesos noventa mil (\$ 90.000), pagaderos en el mes de febrero de 2024 no se le realizará el descuento correspondiente al aporte sindical.

La representación del Ejecutivo toma vista de la cuota solidaria fijada por la entidad sindical, remitiendo la misma al área de liquidaciones para su retención conforme el régimen legal vigente.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se por finalizado el acto, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----

[Signature]
GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GREMIAL
SUTE

Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. 9415 S.C.J.M.
Mat. Fed. T. 126 F. 895 Cfm. Fed. Mza

[Signature]
ELBIO LUDUEN
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE

DANILO OLGUÍN
Secretario Gral. SUTE
Guaymallén

[Signature]
LAURA C. GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
SUTE La Paz

[Signature]
M. ALEJANDRA MARTIN
Secretaria Gral. SUTE
Godoy Cruz

[Signature]
Sedano Carina
Sec. Gral.
SUTE

Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZA
GOBIERNO DE MENDOZA

[Signature]
Mgter. DANIELA GARCÍA
JEFA DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial